

ACTA NUMERO SIETE.-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las DIEZ horas del día VEINTIDOS de MARZO de dos mil VEINTIUNO.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, Alcalde Municipal, Jaime Antonio Guzmán García., Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta Primera Regidora Propietaria; José Arístides Gómez Chicas, segundo Regidor Propietario, Carlos Merino Amaya Menéndez, primer Regidor suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente y Rolando Higinio Escobar Pérez cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. -

ACUERDO NUMERO UNO. El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad acuerda: aprobar la agenda con los siguientes puntos: Saludo y bienvenida; revisión y aprobación los Estatutos de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL “ACCION, FE Y ESPERAZA” que podrá abreviarse “ADESCOAFES”; Solicitar al FISDL suscribir el convenio en el marco de la Ejecución del proyecto Construcción de Cohesión Social en Comunidades Educativas y de Juventudes en Municipios de El Salvador, revisión de solicitud de tesorera; aprobar el plan de auditoria Interna 2021; instruir a la unidad de Medio Ambiente actividades para tratar el tema de la basura; pago de estimaciones de proyectos.- **ACUERDO NUMERO**

DOS.- El Concejo Municipal de la Villa de Gualococti, en base a la autonomía Municipal expresada en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, y en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 30 numeral 4,13 y 23, 34 y 35 del Código municipal, y CONSIDERANDO: I.- Que Visto los Estatutos de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL “ACCION, FE Y ESPERAZA” que podrá abreviarse “ADESCOAFES”, DEL DOMICILIO DE LA COMUNIDAD AGUA ZARCA , CASERIO EL CHUPADERO, CANTON LA JOYA, DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, II.- Que dicha Asociación se registrá bajo el Código Municipal, y otras Leyes, ordenanza y Reglamentos que sobre la materia existan y sus propios Estatutos, los cuales constan de 8 capítulos y 36 artículos, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la Republica, al orden público, ni las

buenas costumbres y de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 30 numeral 23, con relación a los artículos del 118 al 125 del Código Municipal vigente, y luego deliberar al respecto, este Honorable Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: aprobar en todas sus partes los Estatutos de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL “ACCION, FE Y ESPERAZA” que podrá abreviarse “**ADESCOAFES**”, DEL DOMICILIO DE LA COMUNIDAD AGUA ZARCA , CASERIO EL CHUPADERO, CANTON LA JOYA, DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, y conferir el carácter de PERSONALIDAD JURIDICA, con domicilio en el Municipio de la Villa de Gualococti, Departamento de Morazán; consecuentemente se le ORDENA INMEDIATAMENTE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN Y SUS ESTATUTOS EN EL DIARIO OFICIAL para los demás efectos administrativos y legales siguientes. - Certifíquese y Comuníquese. - **ACUERDO NUMERO TRES.** - El Concejo Municipal CONSIDERANDO: **I.-** Que el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), está en la buena disposición de suscribir un convenio para la implementación del proyecto “CONSTRUCCION DE COHESION SOCIAL EN COMUNIDADES EDUCATIVAS Y JUVENTUDES EN MUNICIPIOS DE EL SALVADOR. **II.** Que en base al art. 30 numeral 8 del Código Municipal es una facultad “aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio”. **III.-** Que se estima conveniente la suscripción de dicho convenio ya que es importante la generación de Espacios para Jóvenes en el área educativa. por tanto, el Concejo municipal en uso de sus facultades establecida en el art. 30 numeral 8 y 11 que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Solicitar al FISDL suscribir el convenio en el marco de **la Ejecución del proyecto Construcción de Cohesión Social en Comunidades Educativas y de Juventudes en Municipios de El Salvador**, consecuentemente se AUTORIZA, al profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz Conocido Como Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde Municipal para que firme convenio con FISDL., así mismo se NOMBRA al señor Jaime Antonio Guzman García Síndico Municipal, para que funcione como enlace para el proyecto.- Certifíquese y Notifíquese.-**ACUERDO NUMERO CUATRO.** - Vista la presentación del Plan de auditoria interna 2022 información que está respaldada por la normativa de la Corte de Cuentas de la República, y el art. 30 numeral 6 del Código Municipal vigente, el Concejo

Municipal después de la presentación realizada por la Licenciada Fátima Arely Aguirre Parada auditora interna y no encontrando observación por parte de Este Concejo Municipal al plan de Auditoria Interna 2022 de la alcaldía municipal de Gualococti, Departamento de Morazán ACUERDA por Unanimidad probar el plan de Auditoria Interna 2022.- Certifíquese y Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO SEIS.** - El Concejo Municipal en vista de la nota presentada por la señora Angélica Bersabit Solís Sánchez Tesorera Municipal mediante en la cual hace saber al Concejo Municipal. -

1. Que según acuerdo #3, contenido en el acta #6, de la sesión ordinaria de fecha 21/03/2018, se le remueve del Cargo de **cuentas corrientes** para desempeñar el cargo de **Tesorero Municipal,**
2. Que según el art. 38, inciso segundo permite desempeñar temporalmente un cargo no comprendido en la Carrera Administrativa.
3. Que no es el deseo perder la calidad de empleada de Carrera Administrativa. -

por lo que informa al honorable Concejo Municipal que a partir de día 24 de abril del año dos mil veintiuno se le restituya al Cargo de Cuentas Corrientes del cual ostenta el derecho de carrera, y que fue inscrita en RMCAM el día 29/04/2014.-

POR TANTO, el Concejo Municipal ACUERDA: Que previo a restituirla como lo establece en la solicitud la señora Angélica Bersabit Solís Sánchez, se le ordena la actualización de toda la información relacionada con la unidad de tesorería hasta la fecha 30 de abril de 2021,

Fecha en la cual el presente Concejo termina sus funciones aclarando que es responsable de sus actos de acuerdo a las funciones que demanda la unidad de tesorería. -

No obstante, para poder actualizar la información deberá de llevar la tesorería Adhonorem mientras no exista otro acuerdo municipal que lo contradiga. - Certifíquese y notifíquese. –**ACUERDO NUMERO SIETE.** - El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 65 inciso primero de la Constitución de la república contempla que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público y que el

estado y las personas están obligadas a velar por su conservación y establecimiento.

2. Que el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal establece que es una obligación del Concejo Municipal contribuir a la preservación de la salud **y de los recursos naturales**, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;
3. Que el Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Hacienda en el mes de mayo de 2020 dejó de realizar las asignaciones FODES a las 262 municipalidades del País que a la fecha suman 9 meses de atraso en la entrega del FODES, situación que ha ocasionado grandes problemas en LA EJECUCION DEL PROYECTO RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS A NIVEL NACIONAL y en una escala más grande al municipio de Gualococti, en el Departamento de Morazán, puesto que la recaudación de fondos propios es muy mínima en nuestro municipio, lo cual limita realizar las actividades contempladas en el proyecto en mención.-

POR TANTO, se instruye a la técnico de la Unidad ambiental señora Claudia Margarita García Orellana

Realizar las actividades siguientes:

- 1) Elaborar un cronograma de reuniones por cada comunidad del Municipio de Gualococti, con el objetivo de hacerle del conocimiento que el tema de la basura es una prioridad para la municipalidad, pero que debido a la falta de FODES en este momento se han suspendido ciertas actividades que no se pueden realizar a la falta del recurso económico entre ellas están, campaña de limpieza, barrido de calles, recolección de la basura, disposición final de desechos sólidos.
- 2) Tomar acuerdos con las diferentes comunidades para que las personas puedan tratar la basura desde sus hogares.

- 3) Recomendar a las ADESCO el seguimiento que le debe de dar su comunidad en el tema de la basura.
- 4) Realizar un informe que le permita al Concejo Municipal es el desarrollo de las actividades. (agregar lista de asistencia, fotografías, carteles, actas firmadas por las comunidades de los compromisos adquiridos)

Con la realización de las actividades mencionadas anteriormente, estaríamos contribuyendo a evitar enfermedades respiratorias, de contaminación del medio ambiente, así como también se estaría protegiendo la salud de todos los habitantes del municipio de Gualococti.- **ACUERDO NUMERO OCHO.-** En vista de la estimación #1 del proyecto Concreteado de tramo de calle en Caserío Peña Blanca, Cantón la Joya MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN”.- ya tiene el visto bueno del administrador de Contrato ING. Elmer Enrique Sánchez González este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a la tesorería hacer el pago de la estimación #1 a nombre de REQCONS S.A DE.CV por un monto de diecisiete mil setecientos cuarenta con 71/100 dólares (\$17,740.71).- certifíquese y notifíquese.-**ACUERDO NUMERO NUEVE-** En vista de la liquidación final del proyecto Apertura de calle de Caserío Peña Blanca sector el Pacun MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN”.- ya tiene el visto bueno del administrador de Contrato ING. Elmer Enrique Sánchez González este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a la tesorería hacer el pago de la liquidación final del proyecto: Apertura de calle de Caserío Peña Blanca sector el pacun MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN a nombre de REQCONS S.A DE.CV por un monto de mil novecientos noventa y ocho con 59/100 dólares (\$1,998.59).- certifíquese y notifíquese.- **Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. –**

Carlos Antonio Díaz Díaz
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez
Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez
Segunda Regidora Suplente. -

María Gloria Ambrocio Reyes
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez
Cuarto Regidor suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández
Secretaría Municipal ad honorem